



La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 28 de julio de 2010, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de la entidad LIWE ESPAÑOLA, S.A., por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.”

Madrid, 04 de octubre de 2010

El Director General

El Vicepresidente

Ángel Benito Benito

Fernando Restoy Lozano